

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE TURISMO PARA GUÍA DE TURISMO NACIONAL ESPECIALIZADO EN AVENTURA
Institución	MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO.
Descripción	Trámite orientado a las personas naturales que deseen obtener el Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura, que deberá acreditarse ante el Ministerio de Desarrollo Económico Productivo, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa legal vigente.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales que requieren obtener su Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Certificado de Registro de Turismo para Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: En línea: 1.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura por PRIMERA VEZ con título profesional de Guía Turístico. Para la emisión del registro de turismo como Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura por primera vez, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Registro Único de Contribuyentes (RUC - Persona Natural) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica: guianza turística. 2. Título profesional de guía de turismo de tercer nivel, emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera, legalmente reconocido por la autoridad nacional competente. 3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características: • Rostro (cabeza recta, mirando al frente) • Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)

- Fondo blanco
 - Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros)
 - Cabello recogido
 - Máximo 1 megabyte de peso
1. Certificación de habilidad en la o las modalidades de aventura a acreditar, e por una entidad nacional o extranjera reconocida por la autoridad competente certificado de aprobación del curso de capacitación específico en la modalidad no cuente con una entidad certificadora de habilidad.
 2. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas a en modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.
 3. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

2.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura PRIMERA VEZ para profesionales con título en campos de conocimiento afines a la guianza turística

1. Registro Único de Contribuyentes (RUC - Persona Natural) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica guianza turística.
2. Título profesional en campos de conocimiento afín a la guianza turística de primer nivel, de conformidad a lo dispuesto en el presente reglamento. El título profesional deberá ser emitido por una institución de educación superior nacional o extranjera legalmente reconocido por la autoridad nacional competente.

Campos de conocimiento afín:

1. Historia y arqueología, a excepción de la carrera de Crítica e Historia del Arte; 2. Estudios sociales y culturales, a excepción de las carreras de orientación facultades de artes liberales, Estudios internacionales y trabajo social; 3. Geografía y territorialidad; 4. Biología, a excepción de biotecnología y microbiología; 5. Ciencias del medio ambiente; 6. Ciencias de la Tierra, solo se aceptan las carreras de Geografía y Urbanismo y restauración, a excepción de Ingeniería en Planificación Urbana y Territorial; 7. Arquitectura, solamente las carreras de arquitectura, no se aceptan Arquitectura sostenible y Arquitectura de interiores; 8. Hotelería y Gastronomía; 9. Turismo y Hotelería.
3. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características
 - Rostro (cabeza recta, mirando al frente)

- Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto)
- Fondo blanco
- Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros)
- Cabello recogido
- Máximo 1 megabyte de peso

4. Certificación en competencias laborales en guianza turística, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento; (para mayor información ingresar al siguiente link <https://portal.trabajo.gob.ec/setec-portal-web/pages/evaluadoresConformidad.jspx> filtro seleccionar “Descripción Perfil / Esquema” y a continuación en el campo “Descripción Perfil” escribir guianza turística para conocer que Organismos Evaluadores de Conformidad se encuentran calificados para emitir esta certificación)

5. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.

6. Certificación de habilidad en la o las modalidades de aventura a acreditar, emitida por una entidad nacional o extranjera reconocida por la autoridad competente; o, certificado de aprobación del curso de capacitación específico en la modalidad que no cuente con una entidad certificadora de habilidad.

7. Certificado de aprobación del nivel B1 o superior de conocimiento, de al menos un idioma extranjero, adicional a la lengua materna, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas emitido por una entidad debidamente acreditada.

Son válidos los certificados de aprobación de los niveles requeridos en el idioma extranjero al momento de la obtención del título profesional.

Son válidos los títulos universitarios obtenidos en una institución extranjera si la carrera fue impartida en idioma extranjero.

Nota:

Requisitos exclusivos para que los guías de turismo nacionales especializados en aventura de media o alta montaña que trasladen a turistas o visitantes en su vehículo propio:

Licencia de conducir vigente, al menos tipo B

Matrícula vigente del vehículo de propiedad del guía y distintivo o documento de aprobación de la revisión técnica vehicular anual. El vehículo deberá ser utilitario 5 o 4x4. El vehículo no podrá tener más de 15 años de fabricación.

Póliza de seguros de accidentes vigente que cubra al guía, a los pasajeros y a terceros durante todo el traslado.

La capacidad de transporte de pasajeros en el vehículo, incluido el guía, no podrá superar a la autorizada por la Autoridad competente en materia de transporte terrestre.

tránsito y seguridad vial.

En el caso de ingreso a las áreas protegidas del Subsistema Estatal del Sistema Nacional de Áreas Protegidas para el desarrollo de guianza turística en media o alta montaña deberá cumplir con el procedimiento y requisitos para obtener de manera previa el registro de la actividad turística y el Permiso Ambiental de Actividad Turística (PAAT) ante la Autoridad Ambiental Nacional, a través del sistema SIB o el sistema que dicha autoridad determine.

3.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura que cuenten con CREDENCIAL CADUCADA.

Para los guías que cuenten con credencial Caducada deberán presentar los siguientes requisitos:

- a. Registro Único de Contribuyentes (RUC - Persona Natural) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guía turística;
- b. Licencia o credencial de guía de turismo caducada (los dos lados);
- c. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:
 - c.1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
 - c.2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
 - c.3. Fondo blanco,
 - c.4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
 - c.5. Cabello recogido,
 - c.6. Máximo 1 megabyte de peso;
- d. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos (mínimo 10 horas).

Temática de los cursos:

- a. Etiqueta y protocolo;
- b. Atención al cliente;
- c. Técnicas y destrezas para conducción de grupos;
- d. Temáticas relacionadas con prevención de violencia de género, violencia en contra de niños, niñas y adolescentes; y, trata de personas; y,
- e. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente.

4.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura que cuenten con CREDENCIAL VIGENTE.

Para los guías que cuenten con credencial Vigente deberán presentar los siguientes requisitos:

a.- Registro Único de Contribuyentes (RUC - Persona Natural) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guía turística; y,

b. Licencia o credencial de guía de turismo caducada (los dos lados).

c. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- c.1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- c.2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- c.3. Fondo blanco,
- c.4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- c.5. Cabello recogido,
- c.6. Máximo 1 megabyte de peso;

Una vez cumplidos los requisitos, se emitirá el Registro de Turismo manteniendo la misma fecha de vigencia de la clasificación otorgada la misma fecha de vigencia de la licencia o credencial previamente emitida, con lo cual el guía podrá continuar ejerciendo la actividad de guía.

5.- Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura por REINGRESO como profesional de Guía Turístico o rama afín.

Para el reingreso del guía al registro de turismo se deberá cumplir con los siguientes requisitos en la plataforma informática institucional:

a. Registro Único de Contribuyentes (RUC - Persona Natural) u otro que determine la Autoridad Nacional Tributaria, en el que conste como actividad económica la guía turística;

b. Fotografía emitida en los últimos 6 meses, con las siguientes características:

- 1. Rostro (cabeza recta, mirando al frente),
- 2. Tipo carné (dimensiones: 30 milímetros de ancho x 45 milímetros de alto),
- 3. Fondo blanco,
- 4. Sin accesorios (gorra, sombrero, gafas, lentes, joyas, entre otros),
- 5. Cabello recogido,
- 6. Máximo 1 megabyte de peso;

c. Certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos (mínimo 12 horas).

Temática de los cursos:

- a. Etiqueta y protocolo;
- b. Atención al cliente;
- c. Técnicas y destrezas para conducción de grupos;
- d. Temáticas relacionadas con prevención de violencia de género, violencia en contextos turísticos.

niños, niñas y adolescentes; y, trata de personas;

d. Certificado vigente de aprobación del curso de primeros auxilios en zonas agrestes modalidad presencial, mínimo de 50 horas académicas, otorgado por una institución reconocida por la autoridad competente; y,

e. Código de registro de turismo en estado inactivo.

En el caso de que el guía cuente con más de una de sus clasificaciones caducada el trámite de reingreso, deberá cumplir con los requisitos señalados y se permitirá cumplimiento de la presentación de un solo certificado referente al requisito c) para en vigencia todas sus clasificaciones.

Si el reingreso del registro de turismo por la causal de inactivación de haber dejado de realizar la actividad de guianza turística, es posterior a un (1) año a partir de la fecha de inactivación, deberá cumplir con los requisitos referidos en el presente artículo.

En el caso de que el guía haya inactivado su registro de turismo por la causal de inactivación de haber dejado de realizar la actividad de guianza turística, y proceder al trámite de reingreso antes de un (1) año contado a partir de la fecha de inactivación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente artículo y en cumplimiento la presentación del certificado de aprobación de un curso de actualización de conocimientos (requisito c); en caso de que cuente con una o más clasificaciones, presentar un certificado de un curso para cada clasificación y en diferente temática.

¿Cómo hago el trámite?

En línea GOB.EC:

1. Acceder a la opción **"Ir al trámite en línea"** que se encuentra en la presente página y llenar los respectivos campos obligatorios del formulario digital; y enviar la solicitud.
2. Recibir mediante correo electrónico, el comprobante de solicitud enviada.
3. Recibir el Certificado de Guía de Turismo Nacional Especializado en Aventura.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

OFICINA	PROVINCIA	CANTÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	HORARIO DE ATENCIÓN
---------	-----------	--------	-----------	----------	---------------------

PLANTA CENTRAL	Pichincha	Quito	Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira	(02) 3948760	Lunes viernes 08h00 16h30
			Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera		

DIRECCIONES ZONALES

OFICINA ZONAL 1	Imbabura	Ibarra	Teodoro Gómez de la Torre y Sucre-Ibarra	(06) 2955711	Lunes viernes 08h00 16h30
	Esmeraldas	Esmeraldas	Simón Plata Torres	(06) 2011446	Lunes viernes 08h00 16h30
	Carchi	Tulcán	Avenida Manabí y Guayaquil / Edif. Cámara de Comercio	(06) 2960046	Lunes viernes 08h00 16h30
	Sucumbíos	Lago Agrio	Av circunvalación, y, Nueva Loja - Centro de Atención Ciudadana	(06) 2991914	Lunes viernes 08h00 16h30

OFICINA ZONAL 2	Orellana	Francisco de Orellana	Calle Juan Montalvo entre Av. 9 de octubre y 6 de diciembre, segundo piso. En los altos del segundo piso de la Secretaria Técnica de la Amazonia (STA)	(06) 2881583 2623 - 2624 - 2625	Lunes viernes 08h00 16h30
	Napo	Tena	Calle Rocafuerte s/n Juan Montalvo, Edificio Hotel Joya de la Selva, Planta baja. En la planta baja del Hotel Joya de la Selva	(06) 2886536 ext. 2623 - 2624 - 2625	Lunes viernes 08h00 16h30
	Pichincha (excepto DMQ)	Cayambe	Av. Clara Meza, Centro Comercial Nápoles Shopping. Diagonal a las oficinas del SRI	(02) 2185249	Lunes viernes 08h00 16h30
OFICINA ZONAL 3	Tungurahua	Ambato	Calle Noboa Caamaño y Demetrio Aguilera Malta. Sector Huachi Chico, frente a Bodesur	(03) 2585411	Lunes viernes 08h00 16h30

	Chimborazo	Riobamba	Av. Unidad Nacional y Calicuchima. Edificio blanco esquina tercer piso frente al monumento del Puruhá	(03) 2946682	Lunes viernes 08h00 16h30
	Pastaza	Puyo	Av. Chimborazo y Av. Alvaro Valladares. Edif. Registro Civil de Pastaza, 2do piso	(03) 2880060	Lunes viernes 08h00 16h30
	Cotopaxi	Latacunga	Marquéz de Maenza entre Quito y Sánchez de Orellana. Centro de Atención Ciudadana, segundo piso.	(03) 3730614	Lunes viernes 08h00 16h30
	OFICINA ZONAL 4	Santo Domingo de los Tsáchilas	Santo Domingo Calle Latacunga y Av. 29 de Mayo - Edificio Cámara de Comercio, 3er piso	N/A	Lunes viernes 08h00 16h30
	Manabí	Portoviejo	Centro de Atención Ciudadana CAC, tercer piso, calle Los Nardos y Av. 15 de Abril	(05) 3043 734 (05) 3043 711	Lunes viernes 08h00 16h30

OFICINA ZONAL 5	Bolívar	Guaranda	Sucre y García Moreno, Edificio de la Gobernación de Bolívar, planta baja	(03) 2556548	Lunes a viernes 08h00 a 16h30
	Los Ríos	Babahoyo	Avenida Universitaria y Primera Transversal edificio Ex MIDUVI	(05) 2571707	Lunes a viernes 08h00 a 16h30
	Santa Elena	Salinas	Avenida Carlos Espinoza Larrea y Calle 5, edificio Centro de Atención Ciudadana planta alta	(04) 3728915 ext 2481	Lunes a viernes 08h00 a 16h30
OFICINA ZONAL 6	Azuay	Cuenca	Calle Larga y Av. Huayna Capac, edificio del Banco Central del Ecuador, sucursal	(07) 4104082	Lunes a viernes 08h00 a 16h30
			Cuenca, 2da. planta	(07) 4104083	
	Cañar	Azogues	Av. 16 de abril y Babahoyo, Centro de atención ciudadana	(07) 3706016	Lunes a viernes 08h00 a 16h30

	Morona Santiago	Morona	Calle Kiruba y 29 de Mayo Edf de la Gobernación de Morona Santiago, 3er piso	(07) 2701480	Lunes viernes 08h00 16h30
OFICINA ZONAL 7	Loja	Loja	Av. Orillas del Zamora y Juan de Velasco, Edif. Gobierno Zonal - 5to piso	(07) 2571998	Lunes viernes 08h00 16h30
	Zamora Chinchipe	Zamora	José Luis Tamayo entre Diego de Vaca y Sevilla de Oro; Edif. Gobernación de Zamora Ch - 4to piso	(07) 2606466	Lunes viernes 08h00 16h30
	El Oro	Machala	Rocafuerte Nro. 572 entre Junín y Tarqui; Edif. Ex Mintur - Planta baja	(07) 2968480	Lunes viernes 08h00 16h30
OFICINA ZONAL 8	Guayas	Guayaquil	Av. Malecón entre Av. 9 de Octubre y P. Icaza, Edif. La Previsora - Piso 15	(593) 42591370	Lunes viernes 08h00 16h30
OFICINA ZONAL 9	Pichincha	Quito	Quito: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera	(02) 3948760	Lunes viernes 08h00 16h30

(02)
2591370

OFICINA INSULAR	Galápagos	Santa Cruz	Av. Charles Darwin 399 y 12 de Febrero (Edificio Capturgal)	(05) 2526174 (05) 2527135	Lunes viernes 08h00 17h00
	Galápagos	San Cristóbal	Av. Alsacio Northia y 12 de Febrero	(05) 2520704	Lunes viernes 08h00 17h00
	Galápagos	Isabela	Av. Tero Real s/n y Gaviotín	(05) 2529132	Lunes viernes 08h00 17h00

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y FOMENTO DEL EMPLEO](#). Art. Artículos: 1,2, 5.
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 40..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 1..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 29..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 39..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 6..
- [Reglamento de Guianza Turística del Ecuador Continental](#). Art. Artículo 26..

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Acreditación y Control
Correo Electrónico: guias@produccion.gob.ec
Teléfono: (02) 3948760

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	16
2026	05	0	5
2026	04	0	4
2026	03	0	16
2026	02	0	0
2026	01	0	5
2025	12	0	6
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	4
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	1
2025	01	0	1
2024	12	0	0
2024	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	1
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	1
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	2
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	1
2021	10	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	1
2021	04	0	2
2021	03	0	1
2021	02	0	0
2021	01	0	0

